

RESOLUCIÓN EXENTA (DAF) N° 017

MAT. : Ordena hacer efectiva Boleta de Garantía del proyecto "Construcción Urbanización Viviendas FSV 2006, 1er llamado, Puerto Williams".

PUNTA ARENAS; 22 ENE. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

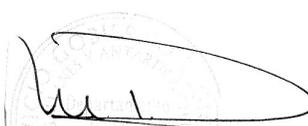
1. Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, de Contraloría General, publicada el 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
4. El D.F.L. N° 1/19.175, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Publicada en el D.O. el 08.11.2005;
5. Lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley N° 18.267;
6. La Resolución Exenta (DAC) N° 103, de 12.10.2007, del Servicio Gobierno Regional, que aprueba Mandato de Ejecución de Obras de fecha 11.10.2007, suscrito entre este Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanización, para la ejecución del proyecto "Construcción Urbanización Viv. FSV 2006 1er. Llamado, Puerto Williams", Código BIP N° 30042868-0, financiado con recursos del subtítulo 31, Item 02, del F.N.D.R. año 2007;
7. El Contrato de Construcción y Mandato Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios D.S. N° 155 (V. Y U.), de 2001, de fecha 18.12.2007, suscrito entre la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y la Empresa Osvaldo Vásquez Rubilar, RUT N° 5.429.398-4;
8. El Ord. N° 89, de fecha 19.01.2009, del Serviu, que informa del término de contrato anticipado de la obra "Construcción 17 viv. Cabo de Hornos" y solicita hacer efectiva Boleta de Garantía N° 178213-4 del Banco de Chile de fecha 26.12.2007, tomada por don Osvaldo Vásquez Rubilar;
9. El Memorándum (DAC) N° 36, de 21.01.2009, que solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía N° 178213-4 del Banco de Chile, por la cantidad de \$ 5.601.615, con vencimiento el 26 de Enero de 2009, tomada por don Osvaldo Vásquez Rubilar, que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto "Construcción Urbanización Viv. FSV 2006 1er. Llamado, Puerto Williams", Código BIP N° 30042868-0;
10. Los antecedentes tenidos a la vista; y

**RESUELVO:**

1. **HÁGASE** efectiva la Boleta de Garantía N° 178213-4 del Banco de Chile, por la suma de \$5.601.615 tomada por don Osvaldo Vásquez Rubilar, que cauciona el Fiel Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato correspondiente al proyecto "Construcción Urbanización Viv. FSV 2006 1er. Llamado, Puerto Williams", Código BIP N° 30042868-0.
2. **CÚMPLASE** lo dispuesto en el N° 1 que antecede, por la División de Administración y Finanzas del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) MARIO MATURANA JAMAN, INTENDENTE REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI, ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

  
**SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

  
PKM/ASD/dgp  
Distribución:

1. División Análisis y Control de Gestión
2. Serviu XII Región
3. Gabinete Regional
4. Departamento Jurídico